



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	MONICA MORENO VIQUE
DEMANDADO:	HEIDER CAMILO VEGA HERNANDEZ
RADICACIÓN:	2022-00475
ASUNTO:	ADMITE

Correspondida por reparto la presente demanda de INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD, presentada por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF, esta Judicatura luego de examinarla, aprecia la concurrencia de los presupuestos procesales. Por lo tanto, tras haber sido presentada en debida forma, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se dispone:

PRIMERO: ADMITIR demanda de INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD, que a través de apoderada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF, promueve MONICA MORENO VIQUE, en contra de HEIDER CAMILO VEGA HERNANDEZ

SEGUNDO: IMPRÍMASE el trámite previsto para el proceso VERBAL en virtud de lo establecido en el artículo 368 y en armonía con el Art. 386 del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente al extremo demandado, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 (caso en el cual deberá aportar la constancia de recibido del mensaje de datos enviado a la parte demandada).

CUARTO: CORRER traslado de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días, para que la parte demandada proceda a su contestación.

QUINTO: ORDENAR LA PRÁCTICA DE LA PRUEBA DE ADN tal como lo prevé el núm. 2° del Art. 386 del CGP, para lo cual se autoriza la toma de muestras entre el grupo conformado por ARIADNA MORENO VIQUE, MONICA MORENO VIQUE y HEIDER CAMILO VEGA HERNANDEZ, ante el Laboratorio de Genética de Medicina Legal, cuyos gastos corren a cargo de la parte actora.

SEXTO: Notifíquese de esta providencia al Defensor de Familia adscrito al Despacho para que intervenga en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 1 de agosto de 2022, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 31
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA